

SALTA, 05 SEP 2025

Nº. 321

Expediente Nº 198/2025-ING-UNSa

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 198/2025-ING-UNSa en el que, mediante Nota Nº 1455/25-ING-ME-UNSa, la Escuela de Ingeniería Industrial solicita que se gestione la convocatoria a Concurso Público para la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de la carrera de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la partida individual que se afectará corresponde al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", identificado como cargo Nº 15, el cual se encuentra vacante y desocupado.

Que se incorporan a las presentes actuaciones los currículums vitae de los integrantes propuestos para la conformación del Jurado, los cuales reúnen las condiciones establecidas en el Artículo 29 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DE PROFESORES REGULARES, aprobado por Resolución CS Nº 350/87 y sus modificatorias.

Que el Artículo 104 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al detallar las atribuciones del Consejo Superior, en su inciso 31. incluye la de "autorizar el llamado a concurso de profesores regulares, nombrar los jurados y designar a los profesores regulares de las distintas categorías, todo ello a propuesta de las Facultades".

Que asimismo el Artículo 117 del citado Estatuto, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 26. incluye el de "proponer al Consejo Superior la aprobación de llamados a concurso, la integración de los Jurados correspondientes y la designación de Profesores Regulares".

Que por Nota Nº 994/25-ING-ME-UNSa, la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ solicita la promoción transitoria al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura "Química para Ingeniería Industrial", de Ingeniería Industrial.

Nº. 321

Que la cobertura de vacantes, a través del mecanismo de la promoción transitoria, se encuentra contemplada en el Artículo 14 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES, homologado por Decreto Nº 1246/15, y reglamentada – para el ámbito de la Universidad Nacional de Salta- por Resolución CS Nº 261/19, para los casos de vacantes definitivas.

Que el Artículo 3º del mencionado Reglamento, en su primer párrafo, establece que *“para acceder al beneficio de promoción transitoria establecido por el Art. 14 del CCT, los docentes deben tener designación vigente como docente regular en la categoría inmediata inferior en la asignatura o en el conjunto de asignaturas de la cátedra a la que pertenece el cargo vacante”*.

Que en el mismo artículo se dispone que *“de no contarse con docentes en esas condiciones [...], subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con los docentes que tengan designación no regular, resultado de un proceso de evaluación por llamado a inscripción de interesados con actuación de una Comisión Evaluadora”*.

Que, asimismo, el último párrafo del mismo artículo dispone que *“[...] el beneficiario deberá poseer una antigüedad mínima de 18 meses como docente de la Universidad, en cualquiera de las categorías docentes establecidas en el Art. 7 del CCT”*.

Que la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ es la única Profesora Asociada en la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, de Ingeniería Industrial, accedió a dicho cargo como resultado de un Llamado a Selección de Postulantes y cuenta con más de dieciocho (18) meses como docente de la Universidad Nacional de Salta.

Que en su Artículo 5º, la normativa en cuestión establece que *“En todos los casos, para realizar la promoción transitoria deberá contarse previamente con el acuerdo explícito del docente que resultare beneficiario”*.

Que queda acreditada la conformidad de la docente para acceder a la promoción transitoria, toda vez que el trámite se inicia a instancias de ella.

Que el Artículo 9º de la ya citada reglamentación dispone que *“en el mismo acto en que se establece la promoción transitoria, deberá convocarse el llamado a concurso regular*

Nº. 321

*para la cobertura de la vacante definitiva motivo del acto de promoción transitoria, siempre que ello no se hubiese realizado con anterioridad”.*

Que el Artículo 23 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al definir a los Profesores Titulares, establece que *“para ser designado en esta categoría, se requiere haber realizado una amplia labor académica, avalada por publicaciones, cursos organizados y ejecutados, capacidad para la formación de discípulos y o dirección autónoma de grupos de investigación o desarrollo y tareas de interacción con el medio y/o gestión institucional”.*

Que lo transcripto precedentemente deberá ser especialmente ponderado por el Jurado actuante al momento de la emisión de su dictamen.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 190/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su X Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de agosto de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior la autorización para convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, a fin de cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, del Plan de Estudios vigente la carrera de Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación de los miembros del Jurado que entenderá en la evaluación de los postulantes, de acuerdo con la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

- Lic. Mary Lena LEFTER (Universidad Nacional de Salta)
- Dr. Lic. Reinaldo PIS DIEZ (Universidad Nacional de La Plata)
- Lic. Prof. Héctor Rodolfo TÉVEZ (Universidad Nacional de Santiago del Estero)

Miembros Suplentes:

N° 321

- Ing. Norberto Alejandro BONINI (Universidad Nacional de Salta)
- Dra. Mag. Ing. Nora Beatriz OKULIK (Universidad Nacional del Chaco Austral)
- Dra. Lic. Carmen Inés VITURRO (Universidad Nacional de Jujuy)

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la designación resultante del Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución será imputada al cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, afectado a la Escuela de Ingeniería Industrial para la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, vacante y desocupado, cuya última ocupante regular fuera la Lic. Mary Lena LEFTER (cargo N° 15).

ARTÍCULO 4°.- Dejar expresamente aclarado que la sustanciación del Concurso Público cuya autorización se solicita en el Artículo 1°, se efectuará sobre la base del Programa de la asignatura “Química para Ingeniería Industrial” -de Ingeniería Industrial-, aprobado por Resolución FI N° 421-CD-2022.

ARTÍCULO 5°.- Designar a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ (D.N.I. N° 14.488.151) en el cargo de Profesor Titular Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, de la carrera de Ingeniería Industrial, mediante el mecanismo de promoción transitoria encuadrado en las disposiciones contenidas en el Artículo 14 del CONVENIO DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15, a partir de la fecha de efectiva puesta en funciones y hasta la cobertura del cargo por Concurso Público, para cuya convocatoria se solicita autorización al Consejo Superior por el Artículo 1° de este acto administrativo.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la designación efectuada por el artículo que antecede al cargo referenciado en el Artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ que deberá solicitar licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesor Asociado Interino con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Química para Ingeniería Industrial”, de Ingeniería Industrial, mientras tenga efecto la promoción transitoria dispuesta por el Artículo 5° de este instrumento legal.

ARTÍCULO 8°.- Hacer saber a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ que el Artículo 11 del



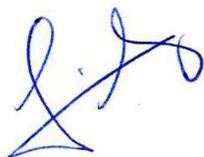
Régimen de Incompatibilidad para el Personal de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, dispone que *“el personal de la Universidad está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella”*.

ARTÍCULO 9°.- Comunicar a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

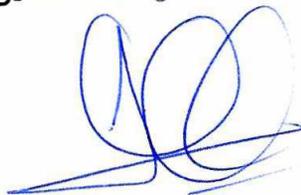
ARTÍCULO 10°.- Hacer saber, publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a los miembros del Jurado propuesto; a la Esp. Lic. Mónica BARBERÁ; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a los Departamentos Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior de la Universidad, para la intervención que le compete.

FF

RESOLUCIÓN FI N° 321 -CD- 2025



DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa